



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de marzo de 1987

Núm. 47

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000015	Enmiendas presentadas a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-A. PDP, para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de no proliferación de armas nucleares de fecha 1 de julio de 1968	2588
160/000015	Aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-A. PDP para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de no proliferación de armas nucleares de fecha 1 de julio de 1968	2588
160/000072	Rechazo de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre la modernización y reducción de la Administración Central	2589
MOCIONES		
173/000007	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-A. PDP, sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social	2590
173/000007	Aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la moción consecuencia de interpelación urgente sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social	2590
173/000008	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general en relación con la producción nacional del carbón, con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública HUNOSA	2590

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000015

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-A. PDP, para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de fecha 1 de julio de 1968.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Enmienda. Texto de adición:

«1. El Congreso de los Diputados, con motivo del anuncio realizado por el Gobierno de la próxima firma por España del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, acuerda solemnemente prohibir el almacenamiento, instalación, introducción y tránsito de armas nucleares, químicas y bacteriológicas, o cualesquiera de los componentes y complementos de las mismas, en el territorio español, así como en sus aguas jurisdiccionales y espacios aéreos de soberanía.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que remita un proyecto de Ley Orgánica relativo al Estatuto de no nuclearización militar de España, que desarrolle el contenido del apartado 1.º de la presente Moción.

3. El Congreso de los Diputados, de conformidad con la voluntad de evitar que los espacios sometidos a soberanía española sean utilizados para el almacenamiento o instalación de armas nucleares o no convencionales o de sus componentes, decide que la prohibición de almacenamiento o instalación de armas nucleares o no convencionales o de sus componentes sea de aplicación en los espacios terrestres, marítimo y aéreo del Estado español.

En consecuencia, insta al Gobierno a que proceda a derogar el artículo 12.a) de la Orden del 23 de abril de 1985, de las normas para las escalas de buques de guerra extranjeros en puertos o fondeadores españoles y su paso por el mar territorial español en tiempo de paz, por el que se prevé la posible escala de buques con armamento nuclear.

Igualmente, que se comunique al Gobierno de los Estados Unidos de América que, de conformidad con lo establecido en el punto 13, de la parte primera del Apéndice A, del Anejo 1, al Convenio Complementario 2, al Tratado de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, por el que se regula las escalas de los buques de los Estados Unidos de América en puertos españoles, que en ningún caso dichos buques

podrán portar armas nucleares o no convencionales o sus componentes.

Finalmente, y en aplicación de lo anterior, que no se autorice la escala de ningún buque extranjero que no hiciera constar que entre sus características no está la de ir provistos de armas nucleares o no convencionales o sus componentes.

4. Independientemente de la continuación de las negociaciones del Gobierno de España con el Gobierno del Reino Unido sobre Gibraltar, de conformidad con el espíritu de la Declaración de Lisboa de 1980 y de Bruselas de 1984, y de conversaciones posteriores, el Gobierno de España procurará del Gobierno del Reino Unido que Gibraltar no sea utilizado para el almacenamiento, tránsito e instalación de armas nucleares o no convencionales, o sus componentes, en un Acuerdo que se celebre al efecto.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, sobre remisión al Congreso del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Enmienda de adición al final de la frase siguiente:

«en los propios términos de la resolución aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 25 de febrero de 1987, con motivo del debate sobre el estado de la nación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**Luis Mardones Sevilla**.

160/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 4, con motivo del debate de la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto-A. PDP para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de fecha 1 de julio de 1968, número de expediente 160/000015, ha acordado lo siguiente:

«Que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado

de No Proliferación de Armas Nucleares, de fecha 1 de julio de 1968, en los propios términos de la resolución aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 25 de febrero de 1987, con motivo del debate sobre el estado de la nación.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000072

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 4 de marzo rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre la modernización y reducción de la Administración Central, número de expediente 160/000072, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 32.1, Serie D, de 14 de febrero de 1987.

Asimismo, se publica la enmienda presentada a dicha proposición no de ley, que resultó igualmente rechazada.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Enmienda número 1, que presenta el Grupo Parlamentario de CDS, de supresión. Se propone la supresión del primer apartado de la proposición.

JUSTIFICACION

Toda vez que, de un lado, el número de puestos de trabajo con sus características y retribuciones asignadas al personal eventual, deben figurar en los proyectos de Presupuestos Generales del Estado y, si bien, se estima claramente desproporcionadas las consignaciones que al efecto establece el Gobierno, se considera atentatorio a la neutralidad política que deben mantener los funcionarios públicos, asignarle a éstos funciones de confianza reservadas al personal eventual.

Enmienda número 2, que presenta el Grupo Parlamentario de CDS, de adición. Añadir el siguiente apartado a la proposición:

Con anterioridad a la finalización del corriente período de sesiones, el Gobierno remitirá a la Cámara las relaciones de puestos de trabajo de la Administración pública en virtud de las que se pueda dar cumplimiento al mandato legal de excepcionalidad en la provisión de plazas por el sistema de libre designación y se garantice el principio constitucional de mérito y capacidad, a través de la utilización del sistema de concurso.

JUSTIFICACION

Dar cumplimiento a la Ley 30/84, de 2 de agosto y la Constitución Española.

Enmienda número 3, que presenta el Grupo Parlamentario de CDS, de modificación. Se propone la siguiente redacción del segundo apartado de la proposición:

«Que por el Gobierno se proceda a la reestructuración de la Administración del Estado, como consecuencia de la reordenación de competencias y servicios resultantes del proceso autonómico, dando cuenta al Congreso de los Diputados cada seis meses en relación con las medidas de reforma adoptadas en el período inmediatamente anterior.»

JUSTIFICACION

En congruencia con lo establecido genéricamente en orden a la coherencia y coordinación del proceso autonómico.

Enmienda número 4, que presenta el Grupo Parlamentario de CDS, de modificación al último apartado de la proposición.

Suprimir de la refundición ministerial propuesta, la relativa a los Departamentos de Justicia e Interior.

JUSTIFICACION

La manifiesta disparidad en las funciones atribuidas a los referidos Departamentos.

MOCIONES

173/000007

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 17 de febrero, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000007, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados PDP, sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo, se inserta la enmienda formulada a la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, que se ha debatido en la sesión de la Cámara celebrada en el día de ayer:

MOCION

1. El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la situación en que se encuentran muchos miles de personas, usuarios de la Seguridad Social, que sufren las consecuencias de las listas de espera en los hospitales dependientes del INSALUD.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas pertinentes a fin de conseguir una reducción sensible del tiempo que han de esperar muchos pacientes para ser atendidos en consultas y hospitales.

3. El Congreso de los Diputados acuerda que el Ministro de Sanidad informe mensualmente ante la Comisión de Política Social y Empleo de las medidas adoptadas y de los resultados que se obtengan, así como la evolución mensual de las mencionadas listas de espera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enmienda de adición que presenta la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal a la moción presentada

por la Agrupación Parlamentaria PDP consecuencia de interpelación respecto a las listas de espera de la Seguridad Social al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento.

Adición de apartados 4.º y 5.º que quedaría redactada de la siguiente forma:

4.º Que exista una lista única y con los mismos criterios para todo el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

5.º Que se contabilicen en lista de espera los que teniendo derecho a las prestaciones de la Seguridad Social están siendo atendidos por pólizas complementarias de seguros privados, de las que tenga conocimiento la Administración.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Portavoz de Agrupación Parlamentaria PL.

173/000007

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 4 de marzo, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social, número de expediente 173/000007, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas pertinentes a fin de conseguir una reducción sensible del tiempo que han de esperar muchos pacientes para ser atendidos en consultas y hospitales.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

173/000008

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 17 de febrero, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente

diente 173/000008, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre política general en relación con la producción nacional del carbón, con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública HUNOSA, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo, se insertan las cuatro enmiendas formuladas a la misma.

Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación.

1. El Congreso de los Diputados reprueba la gestión del Gobierno en HUNOSA, caracterizada por el incumplimiento del Plan Trienal 1984-86, el recorte de sus ingresos por ventas como consecuencia de los incumplimientos del PEN-83 en esta materia, la descapitalización de la empresa, la negación sistemática del Consejo de Administración como órgano rector de la misma y la inadecuada organización de su estructura productiva, cuyos resultados se reflejan en la duplicación de las pérdidas de HUNOSA entre 1982 y 1986.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara un informe detallado de las causas que han provocado el incumplimiento de todos los objetivos definidos en el Plan Trienal 1984-86.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara un informe detallado sobre las investigaciones efectuadas en los últimos tres años en relación con las reservas seguras de carbón en los distintos yacimientos de HUNOSA, detallando las variaciones que ofrecen en comparación con estimaciones anteriores.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—**Jesús Alzpún Tuero**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativo a HUNOSA.

Enmienda de adición. Se propone añadir lo siguiente:

4.º Que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para que la Dirección de HUNOSA al negociar con los técnicos y representantes sindicales de la empresa un plan por objetivos, acomode éste a los siguientes principios:

a) Enmarcarse en una política energética nacional que otorgue la energía procedente del carbón nacional, como mínimo, la participación que hasta el presente viene teniendo en la producción energética.

b) Mejorar la estructura organizativa de HUNOSA.

c) Saneamiento de su estructura económico-financiera.

d) Alcanzar un incremento de la productividad y de una disminución de los costes operativos, fijándose al efecto unos estándares como fruto de una negociación responsable que sean asumidos por la Dirección, los técnicos, los mandos intermedios y los representantes sindicales.

e) Mantener los puestos de trabajo actuales, procurando el rejuvenecimiento de la plantilla, sin limitar por consiguiente la producción de carbón, a fin de hacer compatible este objetivo con el anterior.

5.º Considerar a las cuencas mineras de la zona central asturiana como Zona de Urgente Reindustrialización, adoptando las medidas necesarias para conseguir la implantación, por iniciativa privada y pública de actividades industriales que complementan la configuración actual económica y social del territorio correspondiente, sin que en última instancia se amorticen en la minería puestos de trabajo que no se correspondan con una efectiva creación paralela de los mismos en las nuevas industrias que se establezcan en la zona.

Madrid, 3 de marzo de 1986.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esta Mesa la tramitación de la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a HUNOSA.

Adición de un nuevo punto con el siguiente texto:

«El futuro de las cuencas mineras y de Asturias necesita del compromiso y esfuerzo de todos que debe materializarse en un plan concertado que garantice la estabilidad futura de HUNOSA. Dicho plan de empresa debe basarse en: mantenimiento del volumen global de empleo; reducción del aparato burocrático; disminución de los gastos financieros; mejora de la productividad; aprove-

chamamiento integral del carbón y diversificación de la empresa como compensación de los costes de explotación; autonomía de los pozos; planes de investigación técnica y geológica; convenio colectivo que satisfaga las justas aspiraciones de los trabajadores en sus aspectos económicos y sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario Coalición Popular sobre política general en relación con la producción nacional del carbón con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública HUNOSA.

Enmienda de supresión del párrafo primero y de sustitución de los segundo y tercero por uno del siguiente tenor:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara un informe detallado del desarrollo y resultados del Plan de Reconversión 1981/83 y del Plan Trienal 1984/86, relativos a HUNOSA.»

Asimismo, se insta al Gobierno a enviar a esta Cámara un informe sobre las investigaciones geológicas en relación con reservas de carbón, efectuadas en los últimos

años, tanto por Organismos Oficiales como por la propia empresa dentro de los Planes Generales de actualización del inventario de recursos nacionales de carbón, referidos a los yacimientos en los que HUNOSA lleva a cabo su explotación o es titular de la concesión, y que incluya las variaciones constatadas en relación con las distintas revisiones de dicho inventario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Eduardo Martín Toval**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativo a HUNOSA.

Enmienda de adición:

«1. El Gobierno desarrollará un plan de acción especial sobre la cuenca central asturiana con la colaboración del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que se plasmará en acciones e inversiones simultáneas y concretas, previo los estudios necesarios, de diversificación industrial y de alcance a otros sectores de la economía, con el fin de mantener y promocionar el empleo en dicha zona.

2. Prescindir del actual equipo directivo de la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

Imprime RIVADENEYRA, S.A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961